

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto nombrando Vocal de la Comisión Protectora de la Producción Nacional, en representación del Estado Mayor Central del Ejército, al General de división D. Julio Ardanaz y Crespo.—Página 118.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Nombrando para la Iglesia y Arzobispado de Santiago a D. Manuel Lago González, Obispo de Tuy.—Página 118.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio a D. Leopoldo Palacios Morini.—Página 118.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio, con la categoría de Jefe superior de Administración, a don Félix Benítez de Lugo y Rodríguez, Diputado a Cortes y Comisario general de Seguros.—Página 118.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto disponiendo quede redactado en la forma que se publica el artículo 91 del Reglamento de la Escuela Oficial de Telegrafía.—Páginas 118 y 119.

Otro concediendo la Gran Cruz de Beneficencia, con distintivo blanco, a Doña Matilde Cimiano Cruz.—Página 119.

Otro ídem id. íd., con distintivo morado y negro, al Doctor en Medicina D. Ricardo Ruiz de Azcárraga.—Página 119.

Ministerio de Estado.

Real orden disponiendo que D. Servando Crespo y Bocolo, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Jefe de la Sección de Contabilidad y Obra pía de este Ministerio, cese en el desempeño interino de la Subsecretaría de este Departamento.—Página 119.

Ministerio de la Guerra.

Real orden concediendo una comisión del servicio para distintos puntos de la Europa Central y Oriental a D. Siro Alonso Alonso, Capitán del Tercio de Extranjeros.—Página 120.

Ministerio de Marina.

Real orden declarando pensionada la Cruz de plata del Mérito Naval de que se halla en posesión el Cabo de Marinería Luis Muñoz Valdés.—Página 120.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo que por la Ordenación de Pagos de este Ministerio se libre la cantidad de 1.000 pesetas para cada religioso o religiosa que desempeñe actualmente funciones de Maestro, sin ninguna reserva ni derecho con vista a los Escalafones del Magisterio Nacional.—Página 120.

Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición libre la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del cuarto grupo, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Palencia.—Página 120.

Otra aprobando el cuadro que se inserta comprensivo de la cantidad que corresponde a cada Escuela de Veterinaria, y lo que ha de percibir en relación con el número de inscripciones de matrícula en cada uno

de dichos Centros docentes.—Páginas 120 y 121.

Otra nombrando a D. Francisco Lapeyra y Aspiazu Profesor numerario de Cosmografía y Navegación de la Escuela Especial de Náutica de Santander.—Página 121.

Otra disponiendo que con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 1.º del vigente presupuesto, se contraiga en resultas crédito de 5.000 pesetas para pago de los ascensos de Maestros otorgados por Real orden de 26 de Marzo próximo pasado.—Página 121.

Otra declarando desierto el concurso previo anunciado para proveer la plaza de Ayudante de los Laboratorios Centrales del Instituto Español de Oceanografía, y que se anuncie de nuevo su provisión al turno de oposición.—Página 121.

Otra disponiendo pase a la situación de excedente D. Agustín Millares y Carlo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—Página 121.

Otra disponiendo ascendan a los sueldos que se indican los funcionarios de Secciones administrativas de Primera enseñanza que se mencionan.—Página 121.

Otra nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Medicina legal, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, a D. Florencio Porpeta, ex Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Páginas 121 y 122.

Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología superior, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.—Página 122.

Otra ídem id. íd. la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura española, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—Página 122.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando haber sufrido aumentos las tarifas aduaneras noruegas.—Página 122.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Cambio medio de la cotización de efectos públicos durante el mes de Marzo próximo pasado.—Página 122.

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arroyanes.—Resumen de las rentas de azogue de Almadén realizadas por este Consejo en el año 1922.—Página 122.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Trasladando Real orden comunicada de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la que se interesa se exalte el celo de los funcionarios y Centros dependientes de este Ministerio, encargados de la admisión de certificados médicos, para que exijan a su presentación el sello en los mismos creado por Real decreto de 15 de Mayo de 1917, para ayudar al sostenimiento del Colegio para Huérfanos de Médicos.—Página 123.

Dirección general de Administración. Cuentas de la Fundación del excelentísimo Sr. D. Manuel Ventura Figueroa.—Página 124.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando el turno de oposición libre de la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del cuarto grupo, vacante en la Escuela Industrial y

de Artes y Oficios de Palencia.—Página 127.

Nombrando a D. Isaias Sánchez y Sánchez Tejerina, Catedrático numerario de Derecho penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.—Página 127.

Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura española, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—Página 127.

Idem a concurso de traslación la provisión de la Cátedra de Psicología Superior, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.—Página 127.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando, con carácter definitivo, a doña Antonia Recio Carrillo Directora de la Escuela graduada de niñas número 3, denominada "San Joaquín", de Málaga.—Página 128.

Disponiendo que las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Almería y Málaga se encarguen de llevar a cabo la rectificación del Arreglo escolar.—Página 128.

Dirección general de Bellas Artes.—Notas bibliográficas de obras impresas en castellano, en el extranjero, que se desean introducir en España.—Página 128.

Dirección general del Instituto Geográfico.—Convocando a oposición para proveer una plaza de Minervista,

vacante en el taller de Tipografía de esta Dirección general.—Página 128.

Instituto Español de Oceanografía.—Anunciando al turno de oposición la provisión de una plaza de Ayudante de los Laboratorios Centrales.—Página 129.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 129.

Rectificaciones a adjudicaciones de subastas de obras de carreteras.—Página 131.

Aguas.—Concediendo a D. Rafael Díaz García el aprovechamiento de 20.000 litros de agua, por segundo, derivados del río Genil, en el sitio "El Cuchillo", de la provincia de Córdoba.—Página 131.

Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Rectificación a la Convocatoria para los exámenes de ingreso en esta Escuela.—Página 132.

Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Anunciando concurso para proveer dos plazas de Profesores de esta Escuela.—Página 132.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Final del pliego 6.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Presidente de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocal de la Comisión Protectora de la Producción Nacional, en representación del Establo Mayor Central del Ejército, al General de división D. Julio Ardanaz y Crosco, segundo Jefe del mencionado organismo, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva del General de división D. Manuel Agar y Cincónegui.

Dado en Palacio a cinco de Abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL GARCÍA PRIETO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

S. M. el REY (q. D. g.), por Decreto de 26 de Marzo último, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Arzobispado de Santiago, vacante por defunción de D. José Martín de Herrera, a D. Manuel Lago González, Obispo de Tuy.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación a la Santa Sede. Madrid, 4 de Abril de 1923.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que me ha presentado D. Leopoldo Palacios Morini del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio a cinco de Abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con la ca-

tegoría de Jefe superior de Administración, a D. Félix Benítez de Lugo y Rodríguez, Diputado a Cortes y Comisario general de Seguros.

Dado en Palacio a cinco de Abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

MIGUEL VILLANUEVA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICION

SEÑOR: El Director de la Escuela oficial de Telegrafía, de acuerdo con la Junta de Profesores de la misma, ha estimado de gran conveniencia la revisión del artículo 91 del Reglamento de dicho establecimiento docente, fundándose en que cuando en su redacción se formaron los grupos de materias asignadas a cada uno de los Profesores hubo de tenerse muy en cuenta el personal existente en aquella y la forma en que tenía distribuidas con anterioridad entre sus individuos las mismas materias objeto de su enseñanza, dándose el caso de que corrieran a cargo del mismo Profesor disciplinas tan diversas como la

Química, que estudian los Ingenieros-alumnos, y el Inglés, idioma exigido a los Operadores de radiotelegrafía, y que no obstante, el titular de este grupo estuviera muy desahogado de trabajo con relación a los demás.

Hallándose hoy vacante la plaza correspondiente a dicho titular, ha llegado la oportunidad de distribuir con mayor igualdad dichas enseñanzas entre el mismo número de Profesores, y tal propuesta, iniciada por dicho Profesorado, ha sido acogida por la Junta Consultiva del Cuerpo de Telégrafos, que, como resultado de un amplio cambio de impresiones con la citada Escuela, la ha mejorado, no sólo en el sentido de que sea más equitativa la distribución del trabajo entre sus Profesores y de que los grupos de sus enseñanzas sean más armónicos en cuanto a la analogía de las materias que los constituyen, sino también en el de la conveniencia de que puedan reemplazarse mutuamente aquéllos en los casos de vacantes, ausencias o enfermedades de alguna duración.

Convencido el Ministro que suscribe de la necesidad de la reforma citada, tiene el honor de recogerla en el adjunto proyecto de Real decreto que somete a la aprobación de V. M.

Madrid, 3 de Abril de 1923.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
EL DUQUE DE
ALMODÓVAR DEL VALLE.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, conforme con el parecer de la Junta Consultiva del Cuerpo de Telégrafos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 91 del Reglamento de la Escuela oficial de Telegrafía, aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1920, quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo 91. El número de Profesores será actualmente de 13, distribuidos en la siguiente forma:

1.º Uno para Análisis matemático con Geometría analítica (primer curso) y Geometría descriptiva, para Ingenieros-alumnos,

2.º Uno para Análisis matemático (segundo curso), Mecánica racional y Topografía, para Ingenieros-alumnos.

3.º Uno para Electricidad (Oficiales-alumnos) y Química con sus

prácticas (Ingenieros-alumnos).

4.º Uno para Electricidad (Oficiales técnico-mecánicos), Medidas eléctricas elementales (Oficiales técnico-mecánicos) y Electrotecnia (Ingenieros-alumnos).

5.º Uno para Electricidad teórica y estudio de la propagación de corrientes (Ingenieros-alumnos) y Electrometría (Ingenieros-alumnos).

6.º Uno para Telecomunicación (Oficiales técnico-mecánicos), Telegrafía (Ingenieros-alumnos) y Reconocimiento y fabricación del material telegráfico y telefónico (Ingenieros-alumnos).

7.º Uno para Telegrafía (Oficiales-alumnos) y Telefonía (Ingenieros-alumnos).

8.º Uno para Reconocimiento y manejo de los aparatos radiotelegráficos y radiotelefónicos (Operadores de radiotelegrafía) y Ondas eléctricas y radiotelecomunicación (Ingenieros-alumnos).

9.º Uno para Mecánica aplicada y resistencia de materiales (Oficiales técnico-mecánicos), Elementos de construcción y Mecánica aplicada (Ingenieros-alumnos) y Termodinámica y motores térmicos (Ingenieros-alumnos).

10.º Uno para estudio práctico de construcción de líneas (Oficiales técnico-mecánicos), Cables subterráneos y submarinos (Ingenieros-alumnos) y Construcción de líneas (Ingenieros alumnos).

11.º Uno para Legislación y tarifas (Operadores de radiotelegrafía), Legislación (Oficiales-alumnos) y Legislación y principios generales de Contabilidad y economía política (Ingenieros-alumnos).

12.º Uno para la enseñanza de todos los dibujos.

13.º Uno para manipulación de aparatos y prácticas de taller.

Los Profesores de los dos cursos de Análisis matemático de los grupos primero y segundo turnarán en la enseñanza de aquéllos.

La enseñanza de Inglés, mientras la Dirección general no crea necesario nombrar un Profesor especial, será desempeñada por uno de los actuales Profesores que designe el Director de la Escuela.

Dado en Palacio a tres de Abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
MARTÍN ROSALES.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación y con arreglo a los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo blanco, a doña Matilde Giménez Cruz, por su relevante y meritoria labor altruista y caritativa en pro de los necesitados y desvalidos y del Ejército de Africa en la provincia de Málaga.

Dado en Palacio a tres de Abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
MARTÍN ROSALES.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con la Comisión permanente del Consejo de Estado y con arreglo a los artículos 3.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo morado y negro, al Doctor en Medicina D. Ricardo Ruiz de Azcárraga, por su labor humanitaria y valerosa realizada durante la epidemia gripal que se desarrolló en la ciudad de Cenicero, de la provincia de Logroño.

Dado en Palacio a tres de Abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
MARTÍN ROSALES.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

De regreso en Madrid el Sr. Subsecretario de este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cese V. E. en el desempeño de la Subsecretaría, que interinamente venía desempeñando.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Abril de 1923.

ALBA

Señor D. Servando Crespo y Bocolo, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Jefe de la Sección de Contabilidad y Obra Pía de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder una comisión del servicio para distintos puntos de la Europa Central y Oriental al Capitán del Tercio de Extranjeros don Siro Alonso Alonso.

Tendrá derecho a los viáticos reglamentarios y disfrutará una indemnización diaria de cien pesetas, con cargo al capítulo 3.º del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Alto Comisario de España en Marruecos, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MINISTERIO DE MARINA**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Cabo de Marina Luis Muñoz Valdés, de la dotación del torpedero número 14, cursada por el Capitán general del Departamento de Cádiz con fecha 19 de Enero último, en súplica de que se le declare pensionada la cruz de plata del Mérito naval concedida por Real orden de 28 de Noviembre de 1922 (D. O. núm. 277),

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Clasificación de Recompensas y Estado Mayor Central, ha tenido a bien declarar pensionada la expresada cruz con la cantidad de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49, en analogía con el 50, del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra para la Marina militar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1923.

AZNAR

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada. Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas. Señor Capitán general del Departamen-

to de Cádiz. Señor Intendente general de Marina. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos. Señores...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**REALES ORDENES**

Vistos los expedientes de que se hace mérito:

Resultando que el Provincial de las Escuelas Pías de Aragón y Sud-América solicita una consignación en favor de los colegios de Peralta de la Sal, Barbastro, Alcañiz, Daroca, Jaca, Tamarite y Sos; que el Rector de las Escuelas Pías de Alcañiz manifiesta, a su vez, que funcionan tres Escuelas primarias, sustituyendo a las públicas nacionales, en el Colegio de su jurisdicción; que el Rector de las Escuelas Pías de Albarracín agrega que su Colegio tiene a su cargo la Escuela pública de niños, única existente en dicha ciudad; que D. Angel Muñoz Nava, Alcalde de Astudillo (Palencia), en nombre de las Hermanas de la Caridad y como Jefe de las mismas, interesa que se abone la consignación correspondiente a las Hermanas que desempeñan la Escuela de párvulos de dicha villa, y que D. Julián Salvo Eraso, Presidente del Ayuntamiento de Sos (Zaragoza), alega iguales circunstancias respecto a las Hermanas de la Caridad y a las Escuelas de niñas de dicho pueblo:

Considerando que la vigente ley de Presupuestos, en su capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 5.º, consigna cantidad para subvencionar a Maestros de Patronato de libre nombramiento y a Agregaciones religiosas que desempeñan Escuelas que substituyan a públicas obligatorias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que con cargo a dicho crédito, a nombre de los respectivos Rectores de las Escuelas Pías y Alcaldes Presidentes antes citados y con destino a los religiosos y religiosas adscritos a las respectivas Escuelas, se libre por la Ordenación de Pagos, con el carácter de subvención, la cantidad de 1.000 pesetas a cada religioso o religiosa que desempeñe actualmente funciones de Maestro, sin ninguna reserva ni derecho con vista a los Escalafones del Magisterio Nacional.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Palencia una plaza de Profesor auxiliar, con destino a las enseñanzas del cuarto grupo, Dibujo lineal, Industrial y Arquitectónico, Estereotomía y Construcción,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie dicha plaza, para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, que es el que legalmente le corresponde, con arreglo a lo que preceptúan el Real decreto de 26 de Julio de 1920 y Real orden de 14 de Octubre de 1921.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Distribuida por Real orden de 1.º de Junio del año último la cantidad de 1.024,20 pesetas del crédito de 4.100 pesetas que figura en el capítulo 11, artículo 1.º, concepto 6.º del presupuesto vigente, como indemnizaciones a los Directores, Secretarios y Auxiliares numerarios por la supresión de los derechos de examen correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio económico, y quedando por distribuir la cantidad de 3.075,80 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el siguiente cuadro comprensivo de la cantidad que corresponde a cada Escuela de Veterinaria y lo que ha de percibir, en relación con el número de inscripciones de matrícula en cada uno de dichos Centros docentes, debiendo hacerse la distribución conforme a lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 30 de Noviembre de 1915.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio y señores Directores de las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba, León y Santiago.

ESTADO que se cita en la Real orden anterior

ESCUELAS	Número de inscripciones	Cantidad que le corresponde percibir en el año	Cantidad percibida con arreglo a la distribución de la Real orden de 1.º de Junio de 1922	Cantidad que corresponde a cada escuela por los tres trimestres que se mandaban percibir, deducidas las que tienen recibidas del primer trimestre
Madrid.....	907	1.541,90	448,92	1.092,98
Zaragoza.....	707	1.201,90	288,00	913,90
Córdoba.....	336	571,20	142,56	428,64
León.....	359	610,30	137,16	473,14
Santiago.....	100	170,00	7,56	162,44
TOTALES...	2.409	4.625,30	1.024,20	3.671,10

Madrid, 21 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Francisco Lapeyra Aspiazu, solicitando que se le nombre Profesor numerario de Cosmografía y Navegación de la Escuela Especial de Náutica de Santander:

Resultando que, por Real orden de 27 de Enero de 1914, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 16 de Septiembre de 1913, fué nombrado el Sr. Lapeyra Catedrático en propiedad de Cosmografía y Navegación de la Escuela de Náutica de Lequeitio, cargo que venía desempeñando desde el día 15 de Septiembre de 1904:

Resultando que, por Real orden de 7 de Abril de 1917, fué declarado excedente en las condiciones que determina la tercera disposición transitoria del Real decreto de 28 de Mayo de 1915, que dice así: "Los Profesores nombrados en propiedad que, con motivo de la presente reforma, quedan sin colocación, serán declarados excedentes con derecho a obtener, a su instancia, una cátedra vacante en Escuela de Náutica":

Considerando que es notorio el derecho del Sr. Lapeyra a obtener en propiedad, como excedente forzoso, la cátedra vacante que solicita,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Francisco Lapeyra y Aspiazu Profesor numerario de Cosmografía y Navegación de la Escuela Especial de Náutica de Santander, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: No siendo posible diligenciar dentro del mes actual los títulos administrativos, ni formalizar las nóminas correspondientes a las diferencias de sueldo que corresponden a los Maestros por los ascensos otorgados en corridas de escalas por Real orden de 26 de los corrientes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto que con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 1.º del vigente presupuesto, se contraiga en resultas crédito de 5.000 pesetas para pago de los mencionados ascensos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso previo anunciado en la GACETA de 27 de Febrero último para proveer una plaza de Ayudante de los Laboratorios centrales del Instituto Español de Oceanografía,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declare desierto el mencionado concurso, y de conformidad con lo establecido en la Real orden de 31 de Enero próximo pasado, en relación con lo que preceptúa el Real decreto de 30 de Enero de 1920, se anuncie a oposición la plaza de Ayudante de que se deja hecho mérito.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Agustín Millares y Carro, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que pase a la situación de excedente en la forma que determina la ley de 27 de Julio de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante un sueldo de 7.000 pesetas por jubilación de don Albino Patiño, número 16 del Escalafón, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Pontevedra,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento orgánico, ha resuelto:

Que ascienda a 7.000 pesetas en la mencionada vacante, con la antigüedad de 1.º del actual, D. Juan Antonio Alonso, número 41 del Escalafón general, y en las resultas: D. Federico Sánchez Castañer, número 55, en los términos y condiciones prevenidas en la Real orden de 2 del actual (GACETA del 9); a 5.000 pesetas D. Sebastián Caldentey y Darder, número 119; a 4.000 pesetas doña Josefa Cabrera Rodríguez, número 199; y que ingrese con 3.000 pesetas D. Fidel Martín Mainar, aspirante número 25, el cual cubrirá destino en la Sección administrativa de Primera enseñanza de León y en las condiciones prevenidas en la regla 20 de la Real orden de 15 del actual (GACETA del 24).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 3 de Marzo de 1922 y a propuesta del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar a D. Florencio Porpeta, ex Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de

Madrid, Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Medicina legal, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Psicología Superior, por fallecimiento de D. Cosme Parpal Marqués,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 se anuncie, para su provisión, a concurso de traslación entre Catedráticos numerarios y Auxiliares que tengan reconocido ese derecho, en los términos y condiciones a que se refiere el Real decreto mencionado, en relación con el de 17 de Febrero de 1922.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, por fallecimiento de D. Eloy Señán y Alonso,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se anuncie, para su provisión, a concurso previo de traslación, en los términos y condiciones a que se refiere el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA SECCION DE COMERCIO

Según comunica a este Departamento el Sr. Ministro de S. M. en Cris-

tianía, han sido aumentadas en un 20 por 100 todas las tarifas aduaneras noruegas, a excepción de aquellos artículos cuyos derechos están fijados por Tratados.

Dispónese, además, que las mercancías que pagan impuesto de lujo "ad-valorem", pagarán como mínimo la suma que les corresponda, con arreglo a los derechos que deban devengar por peso o por pieza.

El Ministerio de Hacienda tiene la facultad de conceder la exención de este 20 por 100 para los útiles y materiales de pesca.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 1.º de Abril de 1923.—El Subsecretario interino, Servando Crespó.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

SECCION DE BANCA Y CAJA DE DEPOSITOS

Cambio medio de la cotización de efectos públicos, durante el mes de

Marzo último, según datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa:

Deuda perpetua interior al 4 por 100, 71,721.

Idem id. exterior al 4 por 100, 88,411.

Idem amortizable al 4 por 100, 90,343.

Idem id., emisión 1920, al 5 por 100, 96,595.

Idem id., emisión 1917, al 5 por 100, 96,456.

Obligaciones del Tesoro, emisión 1.º de Enero de 1923, a seis meses fecha, 102,018.

Idem id., emisión 1.º de Enero de 1922, a dos años fecha, 103,117.

Idem id., emisión 4 de Febrero de 1922, a dos años fecha, 102,613.

Idem id., emisión 4 de Noviembre de 1922, vencimiento 4 de Mayo de 1923, 101,397.

Idem id., emisión 15 de Octubre de 1922, a un año fecha, 101,569.

Cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100, 91,039.

Idem id. id. id. al 5 por 100, 99,480.

Idem id. id. id. al 6 por 100, 110,126. Madrid, 5 de Abril de 1923.—El Director general, Juan Ródenas.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES

SECCION DE CONTABILIDAD

RESUMEN de las ventas de azogue, de Almadén, realizadas por este Consejo en el año 1922 con detalle por meses, de los frascos producidos, de los retirados de almacén por ventas, de los existentes y del producto de las ventas, ingresado en Cajas del Consejo.

MESES	NÚMERO DE FRASCOS (1)			IMPORTE de las ventas e ingresado en Cajas del Consejo — Pesetas
	Producidos e ingresados en almacén	Retirados de almacén por ventas	Existencias al final de cada mes	
1921.....	»	»	(2) 11.389	»
Enero de 19.2.....	4.205	40	15.554	(3) 11.140,00
Febrero.....	4.516	10	20.060	3.200,00
Marzo.....	5.082	64	25.078	19.382,48
Abril.....	4.982	3.298	26.762	936.596,70
Mayo.....	4.747	9.236	22.273	2.762.949,40
Junio.....	2.539	32	24.780	10.499,20
Julio.....	231	56	24.955	18.373,60
Agosto.....	54	10	24.929	3.281,00
Septiembre.....	»	3.841	21.158	1.260.232,10
Octubre.....	3.289	16	24.431	5.249,60
Noviembre.....	4.106	3.681	24.856	1.207.736,10
Diciembre.....	4.332	331	23.857	108.559,60
	38.083	20.615		6.397.199,78

(1) El frasco = 34.507 kilogramos de azogue.

(2) En los 11.389 frascos que se figuran como existencias en fin del año 1921 están comprendidos 1.919 que existían en los almacenes de la mina en Almadén y 9.470 que estaban en poder de los Sres. N. M. Rothschild e Hijos, de Londres, y que fueron entregados a este Consejo en 27 de Enero 1922.

(3) En la cuenta de «Ingresos y Pagos», del mes de Enero de 1922, rendida por este Consejo y publicada en la GACETA DE MADRID, aparece ingresado por «Ventas de azogue» la cantidad de 265.006,03 pesetas, por estar en ella comprendido el importe líquido de la venta de 1.000 frascos, realizada por los Sres. N. M. Rothschild e Hijos, de Londres, en el mes de Diciembre de 1921, no ingresado en Cajas del Consejo hasta el citado Enero de 1922.

Madrid, 2 de Abril de 1923.—El Jefe de Contabilidad, Antonio Fernández-Valmahor.—V.º B.º: El Presidente, Angel Urzáiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dice a este Departamento, en Real orden comunicada de 20 de Marzo último, lo que sigue:

"Excmo. Sr.: El Presidente del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Valencia, en representación del mismo y de los demás Colegios españoles, acude a esta Presidencia, en 14

de los corrientes, exponiendo que en muchas oficinas públicas se aceptan los certificados médicos, sin que lleven el sello que, al objeto de arbitrar recursos que ayuden al sostenimiento del Colegio del Príncipe de Asturias para huérfanos de Médicos, estableció el Real decreto de 15 de Mayo de 1917.

A fin de no mermar ingresos a obra tan humanitaria, y en cumplimiento del aludido precepto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por V. E. se excite el celo de los funcionarios de ese Ministerio y Centros que de él dependen, encargados de la admisión de certifi-

cados médicos, exijan a su presentación el sello creado por el Real decreto de 15 de Mayo de 1917."

De la propia Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo traslado a V. I. para su conocimiento y efectos que se previenen. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Subsecretario, Alonso Gullón.

Señores Directores generales de Administración, Correos y Telégrafos, Orden público y Sanidad, y Gobernadores civiles de todas las provincias.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FUNDACION DEL EXCMO. SR. D. MANUEL VENTURA FIGUEROA

Valores que constituyen el capital de la Fundación en 31 de Diciembre de 1922, custodiados a su nombre en el Banco de España.

	Pesetas efectivas.
1.597.000 pesetas nominales en 3.194 acciones del Banco de España, al cambio de 655 por 100 (última cotización de Diciembre de 1922)	9.502.150
200.000 pesetas nominales en 400 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, al cambio de 238 por 100 (última cotización de Diciembre de 1922).....	476.000
212.900 pesetas nominales en Títulos al portador de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, al cambio de 71,45 por 100 (última cotización de Diciembre de 1922)...	152.417,05
44.625 pesetas nominales en una inscripción nominativa de la misma Deuda, al cambio de 71,45 por 100 (última cotización de Diciembre de 1922).....	31.884,53
12.970,31 pesetas nominales en cinco acciones y un residuo (sin interés) de la extinguida Compañía de Gremios.....	00,00
TOTAL EFECTIVO.....	10.162.451,61

Durante el año se ha hecho la conversión de Bonos del Banco en acciones del mismo, a razón de cinco de los primeros por tres de las segundas. Como los Bonos que poseía la Fundación eran ochocientos once y medio, se adquirieron tres y medio para completar la cifra de ochocientos quince, habiéndose convertido éstos en cuatrocientas ochenta y nueve acciones, que, sumadas a las dos mil setecientas cinco que poseía la Fundación, hacen un total de tres mil ciento noventa y cuatro acciones, que son las que posee en la actualidad.

Cuenta general de la Fundación, correspondiente al año 1922

INGRESOS	Pesetas.
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación con el Banco de España en 31 de Diciembre de 1921	594.988,36
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación con la sucursal del Banco de España en Santiago en 31 de Diciembre de 1921	9.252,40
En 8 de Marzo de 1922, por beneficios correspondientes al segundo semestre de 1921 de las 2.705 acciones del Banco de España, propiedad de la Fundación, a razón de 150 pesetas por acción.....	405.750,00
En 9 de Marzo de 1922, por intereses del segundo semestre de 1921, de los 811 Bonos del Banco de España, del 6 por 100, emisiones 30 de Junio de 1918 y 31 de Diciembre de 1920, propiedad de la Fundación	12.165,00
En 9 de Marzo de 1922, por intereses de 1.º de Octubre de 1921 de las 212.900 pesetas nominales en títulos al portador de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, propiedad de la Fundación, con deducción del impuesto del 20 por 100.....	1.703,20
En 9 de Marzo de 1922, por intereses de 1.º de Enero de 1922 de las 212.900 pe-	
Suma y sigue.....	1.023.858,96

Pesetas.

Suma anterior.....	1.023.858,96
setas nominales en títulos al portador de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, propiedad de la Fundación, con deducción del 20 por 100 de impuesto...	1.703,20
En 10 de Mayo de 1922, por beneficios correspondientes al segundo semestre de 1921 y primer trimestre de 1922 de las 400 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, propiedad de la Fundación, a razón de pesetas 30,068 por acción, con deducción de 50 pesetas por derechos de custodia	11.977,20
En 10 de Mayo de 1922, por intereses de 1.º de Abril de 1922 de las 212.900 pesetas nominales en títulos al portador de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, propiedad de la Fundación, con deducción del impuesto del 20 por 100 y 21,30 pesetas por derechos de custodia.....	1.681,90
En 8 de Julio de 1922, por intereses de 1.º de Julio de 1922 de las 212.900 pesetas nominales en títulos al portador de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, propiedad de la Fundación, con deducción del 20 por 100 de impuesto.....	3.703,20
En 10 de Julio de 1922, por beneficios correspondientes al primer semestre de 1922 de las 3.194 acciones del Banco de España, propiedad de la Fundación, a razón de 65 pesetas por acción.....	207.640,00
TOTAL DE INGRESOS.....	1.248.534,46

PAGOS

Relación de los efectuados durante el año 1922, con expresión de los interesados, concepto por el que cobran y cantidad cobrada.

NOTES	Pesetas.	Pesetas.
Almofrey Couto, doña Albina.....	5.500	
Barreiro Curtada, doña Rosaura.....	5.500	
Barreiro Vereá, doña María de la Concepción	5.500	
Bautista Estévez, doña Generosa.....	5.500	
Buhigas Novo, doña Marciaia.....	5.500	
Bustelo Otero, doña Rosa.....	5.500	
Casal Gómez, doña María Concepción.	5.500	
Corbacho Pino, doña Bienvenida.....	5.500	
Couto Rivas, doña Rosa.....	5.500	
Franco Martínez, doña Herminia...	5.500	
Gil Tomé, doña María Esperanza...	5.500	
Gómez Durán, doña Erundina.....	5.500	
González Franco, doña Clotilde.....	5.500	
González Franco, doña Emma.....	5.500	
Lorenzo Penas, doña Soledad.....	5.500	
Mareque Mariñas, doña Esperanza...	5.500	
Martínez Cotovad, doña María Palmira	5.500	
Martínez y Martínez, doña Trinidad.	5.500	
Martínez Pazos, doña Esperanza.....	5.500	
Méndez Seoane, doña Carmen.....	5.500	

Suma y sigue.....

	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	140.000	
Otero Estévez, doña María Dolores...	5.500	
Palmeiro Martínez, doña Herminia...	5.500	
Pazos Colovad, doña Hermosinda.....	5.500	
Pazos Fontela, doña Elisa.....	5.500	
Pazos Ponte, doña Cecilia.....	5.500	
Peleteiro Vidal, doña Eufredina.....	5.500	
Peleteiro Vidal, doña Filomena.....	5.500	
Rey López, doña Ángela.....	5.500	
Rodríguez Chamadoira, doña María Fidelina	5.500	
Rodríguez García, doña María.....	5.500	
Sanmartín Lorenzo, doña Marcelina.....	5.500	
Sarrapio Estévez, doña Felicitas....	5.500	
Tomé Mariñas, doña Sara.....	5.500	
Toriño Filgueira, doña Benita.....	5.500	
Vidal y Vidal, doña María Carmen...	5.500	
	<u>192.500</u>	192.500,00
CUOTAS DE ACOMODO		
Casas Fernández, D. Manuel; Dere-		
cho	1.500	
Figueroa Corbacho, D. Juan; Ma-		
gisterio	1.500	
Iglesias Arteaga, D. Celestino; Me-		
dicina	1.500	
Malvar Yáñez, D. José Medicina.....	1.500	
Marcque Couto, D. Jesús; Medicina...	1.500	
Pérez García-Barros, D. Antonio Ma-		
gisterio	1.500	
Quinteiro López, D. Gonzalo; Náutica.	1.500	
Romay García, D. Aquilino; Perito		
agrícola	1.500	
	<u>12.000</u>	12.000,00
TÍTULOS DE LICENCIADO		
Boullosa Portela, D. Edelmiro; Me-		
dicina	850	
Casas Fernández, D. Manuel; Dere-		
cho	850	
Portela Pazos, D. Argimiro; Medi-		
cina	850	
Romay García, D. Constantino; Me-		
dicina	850	
Sánchez Mosquera, D. Manuel; Medi-		
cina	850	
	<u>4.250</u>	4.250,00
TÍTULO DE MAESTRO		
Pérez García Barros, D. Antonio....	127,90	127,90
TÍTULOS DE BACHILLER EN INSTITUTO		
Astray Hermida, D. José.....	418,20	
Bouzas Brey, D. Luis.....	418,20	
Casas Fernández, D. José.....	418,20	
Fernández Sayans, D. Agustín.....	418,20	
García Barros Delgado, D. José.....	418,20	
García Barros Delgado, D. Manuel..	418,20	
Iglesias Ameijeiras, D. Emilio.....	418,20	
Iglesias Romero, D. Jaime.....	418,20	
Lucas Gil, D. Raúl.....	418,20	
Ruza Rodríguez, D. Benigno.....	418,20	
Tourón López, D. Manuel.....	418,20	
	<u>4.360,20</u>	4.360,20
PENSIÓNES DE 1.100 PESETAS		
Arteaga Romay, D. Alfredo; Medici-		
na 6.º	1.100	
	<u>1.100</u>	
Suma y siene.....	1.100	210.388,10

	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	1.100	210.178,10
Astray Astray, D. Santiago; Dere-		
cho 5.º	1.100	
Barreiro Curtada, D. José María; Me-		
dicina 3.º	1.100	
Barros Costa, D. Manuel; Comer-		
cio 2.º	1.100	
Boullosa Portela, D. Edelmiro; Medi-		
cina 7.º	1.100	
Bouzas Brey, D. Fermín; Derecho 4.º	1.100	
Casal Portela, D. Severino; Magis-		
terio 2.º	1.100	
Casas Fernández, D. Manuel Dere-		
cho 6.º	1.100	
Castelao Villarejo, D. Bernardo; Me-		
dicina 1.º	1.100	
Cerviño Bayón, D. José; Derecho 5.º	1.100	
Cerviño Gesteira, D. Francisco; De-		
recho 4.º	1.100	
Corbacho Costas, D. José María; Ma-		
gisterio 1.º	1.100	
Cuñas Lois, D. Saturnino; Sag. Teo-		
logía 4.º	1.100	
Díaz Corbacho, D. Antonio; Magiste-		
rio 2.º	1.100	
Diz Lois, D. Cándido; Medicina 3.º...	1.100	
Elizogui Sicro, D. José; Medicina 3.º	1.100	
Fernández Quinteiro, D. Porfirio;		
Medicina 1.º	1.100	
Fernández Quinteiro, D. Porfirio;		
Medicina 2.º	1.100	
Fernández Sayans, D. Marcelo; De-		
recho 1.º	1.100	
Fonteira Peón, D. Celestino; Medici-		
na 3.º	1.100	
Gómez Durán, D. Alejandro; Medici-		
na 6.º	1.100	
Gómez Durán, D. José; Comercio 2.º	1.100	
Gómez Durán, D. Manuel; Medici-		
na 6.º	1.100	
Iglesias Ameijeiras, D. Emilio; De-		
recho 1.º	1.100	
Lis Alonso, D. José; Perito Mecánico		
Electricista 1.º	1.100	
Lucas Gil, D. Javier; Derecho 3.º...	1.100	
Mariñas Santaló, D. Juan; Medici-		
na 1.º	1.100	
Mariñas Santaló, D. Manuel; Medici-		
na 3.º	1.100	
Martínez Malvar, D. Amancio; Vete-		
rinaria 2.º	1.100	
Martínez Piñó, D. Manuel; Medici-		
na 1.º	1.100	
Martínez Piñó, D. Manuel; Medici-		
na 2.º	1.100	
Martínez Piñó, D. Manuel; Medici-		
na 3.º	1.100	
Martínez Pombo, D. Joaquín; Medi-		
cina 2.º	1.100	
Martínez Porto, D. Manuel; Magiste-		
rio 2.º	1.100	
Massó García, D. Salvador; Medici-		
na 3.º	1.100	
Méndez Secane, D. Francisco; Magis-		
terio 1.º	1.100	
Méndez Seoane, D. Francisco; Magis-		
terio 2.º	1.100	
Moure Arteaga, D. Jesús; Farma-		
cia 4.º	1.100	
Núñez Figueroa, D. Verísimo; Dere-		
cho 4.º	1.100	
Ozón Martínez, D. José; Magiste-		
rio 2.º	1.100	
Padín Botana, D. Anselmo; Perito		
Mecánico 2.º	1.100	
	<u>45.100</u>	210.178,10
Suma y siene.....	45.100	210.178,10

	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	45.100	210.173,10
Panas Meilán, D. Manuel; Magisterio 2.º.....	1.100	
Panas Meilán, D. Ramiro; Medicina 5.º.....	1.100	
Pérez García-Barros, D. Antonio; Magisterio 4.º.....	1.100	
Piñero Rodríguez, D. Antonio; Medicina 2.º.....	1.100	
Portela Pardo, D. Angel José; Medicina 3.º.....	1.100	
Portela Pardo, D. Angel Juan; Farmacia 3.º.....	1.100	
Portela Pardo, D. Manuel; Medicina 3.º.....	1.100	
Portela Pazos, D. Argimiro; Medicina 7.º.....	1.100	
Posada Barreras, D. Roberto; Artillería 2.º.....	1.100	
Quinteiro López, D. Gonzalo; Náutica 2.º.....	1.100	
Quinteiro Pombo, D. César; Medicina 5.º.....	1.100	
Quinteiro Pombo, D. César; Medicina 6.º.....	1.100	
Quiroga Posada, D. F. Javier; Escuela Naval 3.º.....	1.100	
Ramay García, D. Constantino; Medicina 7.º.....	1.100	
Sánchez Mosquera, D. Manuel; Medicina 7.º.....	1.100	
Secane López, D. Pedro; Medicina 4.º.....	1.100	
Torre Silva, D. Francisco Javier; Derecho 5.º.....	1.100	
Torre Silva, D. José Valentín; Medicina 1.º.....	1.100	
Vázquez Álvarez, D. Luis; Medicina 4.º.....	1.100	
Vázquez Álvarez, D. Manuel; Sag. Teología 4.º.....	1.100	
Vázquez Hermida, D. José; Derecho 4.º.....	1.100	
Vedín Fontanes, D. Manuel; Magisterio 3.º.....	1.100	
Vidal Portela, D. José; Farmacia 4.º.....	1.100	
Vidal Portela, D. José; Farmacia 2.º.....	1.100	
	71.500	71.500,00

PENSIONES DE 325 PESETAS

Abad Ameijeiras, D. José; Instituto 1.º.....	825	
Alvarez García, D. Enrique; Instituto 4.º.....	825	
Alvarez García, D. Luis; Instituto 3.º.....	825	
Alvarez García, D. Manuel; Instituto 2.º.....	825	
Astivador Hermida, D. José; Instituto 6.º.....	825	
Bacariza Mallo, D. José Emilio; Instituto 2.º.....	825	
Barral Curtada, D. José Antonio; Instituto 5.º.....	825	
Barral de Castro, D. Engenio; Instituto 1.º.....	825	
Bermúdez de Castro, D. José; Instituto 1.º.....	825	
Bouza Brox, D. Luis; Instituto 6.º.....	825	
Bouza Brox, D. Luis; Instituto 4.º.....	825	
Bugallo Sincero, D. José; Instituto 1.º.....	825	
Campos Fariña, D. José María; Instituto 1.º.....	825	
Suma y sigue.....	10.725	281.678,10

	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	10.725	281.678,10
Campos Fariña, D. Marcel; Instituto 1.º.....	825	
Casal Abov, D. José; Instituto 3.º.....	825	
Casas Fernández, D. José; Instituto 6.º.....	825	
Casqueiro López, D. Angel; Instituto 1.º.....	825	
Cerviño Gesteira, D. Manuel; Instituto 4.º.....	825	
Cerviño Gesteira, D. Manuel; Instituto 5.º.....	825	
Couto Alfonso, D. Antonio; Seminario Latín 2.º.....	825	
Couto Malleu, D. Antonio; Instituto 1.º.....	825	
Fernández S. Mamed Herme; D. Silverio; Instituto 1.º.....	825	
Fernández Sayáns, D. Agustín; Instituto 6.º.....	825	
Fernández S. Mamed Vieira, D. Jesús; Latín 2.º.....	825	
Fidalgo González, D. Manuel; Seminario Latín 3.º.....	825	
Fidalgo González, D. Ramón; Seminario Latín 4.º.....	825	
Fidalgo Pereira, D. Manuel; Instituto 4.º.....	825	
Fontán Costas, D. Arturo; Seminario Latín 4.º.....	825	
Fontán Costas, D. Arturo; Filosofía 1.º.....	825	
Fonloira Peón, D. Manuel; Instituto 2.º.....	825	
Fuentes Sayáns, D. Ramón; Instituto 1.º.....	825	
García Bermúdez, D. Linó; Seminario Latín 3.º.....	825	
García-Barros Delgado, D. José; Instituto 6.º.....	825	
García-Barros Delgado, D. Manuel; Instituto 6.º.....	825	
García López, D. José; Instituto 3.º.....	825	
Garayzábal Medley, D. Eduardo; Instituto 3.º.....	825	
Garayzábal Medley, D. José; Instituto 3.º.....	825	
Garayzábal Medley, D. Luis; Instituto 4.º.....	825	
Gómez Martínez, D. Gumersindo; Instituto 2.º.....	825	
Gómez Pombo, D. Edmundo; Instituto 1.º.....	825	
Janéiro Gómez, D. Aurelio; Instituto 4.º.....	825	
Jorge Franco, D. Evangelino; Instituto 3.º.....	825	
Jorge Rodríguez, D. Manuel; Instituto 1.º.....	825	
Lois Cerviño, D. Armando; Instituto 2.º.....	825	
Lois Cerviño, D. Emilio; Instituto 3.º.....	825	
Luces Gil, D. Raúl; Instituto 6.º.....	825	
Mareque Couto, D. Antonio; Instituto 4.º.....	825	
Martínez Malvar, D. Félix; Instituto 5.º.....	825	
Martínez Malvar, D. Serafin; Instituto 3.º.....	825	
Massó García, D. Angel; Instituto 3.º.....	825	
Massó García, D. Manuel; Instituto 5.º.....	825	
Montero Botana, D. Juan; Instituto 2.º.....	825	
Suma y sigue.....	42.900	281.678,10

	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	42.900	281.678,10
Otero Estévez, D. Rafael; Instituto 5.º	825	
Padín Botana, D. Pablo; Instituto 2.º	825	
Peloteiro Pazos, D. Manuel; Instituto 3.º	825	
Pena Sayáns, D. José; Instituto 2.º	825	
Pérez García-Barros, D. Armando; Instituto 4.º	825	
Pérez García-Barros, D. Armando; Instituto 5.º	825	
Portela Pardo, D. Ramón; Instituto 5.º	825	
Rey Marañez, D. Manuel; Seminario Latín 3.º	825	
Rivas Nogueira, D. Francisco; Instituto 3.º	825	
Romay García, D. Ramón; Instituto 1.º	825	
Ruza Rodríguez, D. Benigno; Instituto 6.º	825	
Sayáns Castaño, D. Marceliano; Instituto 1.º	825	
Sayáns Castaño, D. Marceliano; Instituto 2.º	825	
Senra Lois, D. José; Seminario Filosofía 1.º	825	
Senra Lois, D. Rafael; Seminario Filosofía 3.º	825	
Serrano López, D. José; Instituto 2.º	825	
Tojo Sieiro, D. Gabino; Instituto 6.º	825	
Tojo Sieiro, D. Ramón; Instituto 6.º	825	
Tojo Sieiro, D. Roberto; Instituto 2.º	825	
Torres Martínez, D. César; Instituto 4.º	825	
Torres Martínez, D. César; Instituto 5.º	825	
Tourón López, D. Manuel; Instituto 6.º	825	
Suma y sigue.....	61.050	281.678,10

	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	61.050	281.678,10
Vázquez Naranjo, D. Angel, Instituto 5.º	825	
Vázquez Naranjo, D. Joaquín; Instituto 6.º	825	
Vidal Portela, D. Secundino; Instituto 4.º	825	
	<u>63.525</u>	<u>63.525,0</u>
Por adquisición de cuatro Bonos del Banco de España, venta de medio Bono y abono de derechos de custodia de los 841 Bonos.....	5.852,85	
Pagado por los gastos de material en el año.....	4.823,35	
Idem id. por los de personal en idem.	8.250	
	<u>18.926,20</u>	<u>18.926,20</u>
Suma total.....		<u>364.129,30</u>

RESUMEN

Importan los ingresos..... 1.248.534,46
 Idem los pagos..... 364.129,30
884.405,16

Diferencia que constituye la existencia en cuenta corriente en 31 de Diciembre de 1922:
 En el Banco de España, en Madrid. 883.429,21
 En la Sucursal del mismo, en Santiago 975,95
884.405,16

La precedente cuenta corresponde con los justificantes que la acompañan y con los asientos del libro de Intervención que lleva este Patronato.

Santiago, 9 de Enero de 1923.—El Apoderado del Patrono, Angel de Acosta.—Aprobada: El Juez protector, Angel Urzaiz.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del cuarto grupo, Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y construcción, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Palencia, con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la referida Escuela en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor o Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto o el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las

Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Arte y Oficios que hayan obtenido sus cargos por oposición o concurso y con destino a enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar a D. Isaias Sánchez Sánchez Tejerina Catedrático numerario de Derecho penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Subsecretario, Anguita

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Se halla vacante en la Universidad de Granada la Cátedra de Lengua y Literatura española, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cá-

tedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de Abril de 1923.—El Subsecretario, Anguila.

Se halla vacante en la Universidad de Barcelona la cátedra de Psicología superior, que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 47 de Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y los Auxiliares que tengan reconocido ese derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de Abril de 1923.—El Subsecretario, Anguila.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado, para proveer la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas, núm. 3, denominada San Joaquín, de Málaga.

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza, a doña Antonia Recio Carrillo, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1923.—El Director general, Nácher.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Málaga.

A propuesta de la Comisión central, que tiene a su cargo los servicios organizados por el Real decreto de 31 de Agosto de 1922, y en cumplimiento de la disposición 8.ª de la Real orden de 27 de Enero último,

Esta Dirección general ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las provincias de Almería y Málaga se encargarán de llevar a cabo la rectificación del Arreglo escolar conforme a los datos que arroje el censo de la población de España y el Arreglo provisional vigente, formando esta rectificación con las bases que determina la regla 4.ª del artículo 8.º de la ley de 23 de Junio de 1909, para ir después creando el número de Escuelas que sean necesarias, distribuidas del modo que convenga a la población escolar y con el régimen y horario que exijan las condiciones de la vida local.

2.º Comenzarán estos Arreglos escolares por la capital de la provincia y por las ciudades que sean cabeza de partido judicial, y luego por los demás Ayuntamientos.

3.º A medida que vayan siendo rectificadas los Arreglos escolares se irán creando las Escuelas que sean necesarias, y esta Dirección general y la Comisión central ofrecerán a los Ayuntamientos y se abonará con cargo al presupuesto del Estado la dotación personal de los Maestros que las rijan y el material para sostenimiento de la enseñanza.

4.º Los Ayuntamientos, las demás Corporaciones oficiales, Asociaciones y particulares que deseen cooperar a esta obra de cultura, y cuando lo juzgúen conveniente la Comisión central con sus recursos propios, deben facilitar el local, un campo de recreo para los niños de las Escuelas públicas y el material de instalación necesario.

5.º Se organizarán por la Comisión central instituciones complementarias de la Escuela y Escuelas provisionales para analfabetos con la cooperación y auxilio que ofrezcan dichos cooperadores.

La Comisión central queda encargada de estimular, recoger y encauzar los ofrecimientos de cooperación, auxiliando el desenvolvimiento de estos trabajos con sus recursos y con los que pueda concederle el Ministerio, teniendo en cuenta las disposiciones especiales contenidas en los Reales decretos de 47 de Diciembre de 1922 (construcción de Escuelas) y el de 31 de Agosto antes citado (analfabetismo).

Los funcionarios y Maestros nacionales que dependen de esta Dirección general tendrán presente, al recibir las órdenes o instrucciones que crea conveniente comunicables la Comisión central, lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, inserto en la GACETA correspondiente al día 5 de Septiembre de 1922 y en el Boletín Oficial de este Ministerio.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 5 de Abril de 1923.—El Director general, Nácher.

Señores Gobernadores Presidentes de

las Juntas provinciales de Primera enseñanza de Almería y Málaga.—Señores Delegados regioes e Inspectores de Primera enseñanza de dichas provincias.—Señores Jefes de las Secciones provinciales de Primera enseñanza de Málaga y Almería.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que la Sociedad anónima Centro Internacional de Enseñanza, domiciliada en esta Corte, Avenida de Peñalver, 17, desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893:

Escuelas internacionales; Centro Internacional de Enseñanza, S. A.; Internacional Correspondence Schools System; Cuaderno de estudio, con cuestionario de examen; Primera edición; (Detalle de los motores; 3.616.

Madrid, Buenos Aires, Habana, Londres, Nueva York Scraton. Impresores: Unwin Brothers, Limited, Londres y Wonking, Inglaterra.

Tamaño: 14,5 por 22,5.

Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Director general, Weyler.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que la Sociedad anónima Centro Internacional de Enseñanza, domiciliada en esta Corte, Avenida de Peñalver, 17, desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893:

Escuelas internacionales; Centro Internacional de Enseñanza, S. A.; Internacional Correspondence Schools System; Cuaderno de estudio, con cuestionario de examen; Primera edición; Motores de explosión; 3.615.

Madrid, Buenos Aires, Habana, Londres, Nueva York Scraton. Impresores: Unwin Brothers, Limited, Londres y Wonking, Inglaterra.

Tamaño: 14,5 por 22,5.

Madrid, 2 de Abril de 1923.—El Director general, Weyler.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 27 de Marzo último, convoca a oposición para proveer una plaza de Minervista, vacante en el taller de Tipografía de esta Dirección general, correspondiente a Oficial de entrada de Artes Gráficas, Auxiliar de primera clase de Administración, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza habrán de reunir las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veinte años y no exceder de treinta el último día hábil para la presentación de ins

lancias y carecen de defecto orgánico que le entorpezca para la práctica de los trabajos, para lo cual serán sometidos a reconocimiento facultativo por un Médico nombrado por esta Dirección general.

Los admitidos a concurso ejecutarán ante un Tribunal nombrado al efecto los siguientes ejercicios:

1.º Estampación de una tricromía sobre papel couché

2.º a) Estampación de un grabado de media tinta sobre papel couché y en color, cuya tinta deberá preparar el opositor. b) Estampación de un grabado de línea sobre papel pluma.

3.º Confección de un molde tipográfico para una tirada en colores, con fondos y relieves.

Para efectuar un ejercicio será condición indispensable figurar en la relación que el Tribunal publicará con la debida antelación para cada ejercicio de los opositores que haya considerado aptos en el anterior.

Terminados todos los ejercicios, el Tribunal propondrá al opositor que deba ocupar la vacante, declarándose desiertas las oposiciones si no hubiera ninguno que reuniera la necesaria aptitud.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones deberán ir escritas de puño y letra de los interesados, y en el acto de la presentación de las mismas se abonarán 5 pesetas por cada opositor como derechos de reconocimiento facultativo.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y presentadas en esta Dirección general dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en las horas de oficina, acompañadas de la partida de nacimiento, certificado de Penales y certificados o trabajos que como méritos deseen aportar los interesados.

La oposición dará principio el día 9 de Julio próximo, debiendo presentarse los concursantes dicho día en esta Dirección general, a las diez de la mañana, con objeto de someterse al reconocimiento facultativo mencionado.

Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Director general, A. Izquierdo Vélez.

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA

Vacante en el Instituto Español de Oceanografía una plaza de Ayudante de los Laboratorios Centrales, con destino al de Química, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas o la gratificación de 2.000 en el caso de que el que resulte nombrado perciba haberes como Profesor, los ascensos trienales que determina el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Enero de 1920 y con los mismos derechos y consideraciones que a los antiguos Conservadores de Laboratorios y Estaciones de Biología marina concede el Real decreto de 27 de Mayo de 1910, se anuncia su provisión en propiedad, por oposición, de acuerdo con el mis-

mo artículo y Real decreto citados, el de 17 de Abril de 1914 y las Reales órdenes de 3 de Junio de 1912, 30 de Octubre de 1918 y 1.º de Agosto de 1922, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Ser español, mayor de veintidós años, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos y poseer el título de Licenciado en Ciencias.

2.º Acreditar que se ha tomado parte en campañas oceanográficas con certificado favorable del Director del Instituto Español de Oceanografía, o haber desempeñado interinamente la plaza durante dos años.

3.º Acreditar que se han cursado en el Instituto, con certificado favorable de los Profesores, la Oceanografía y la Química del mar.

4.º Los aspirantes habrán de demostrar previamente el conocimiento del alemán o del inglés.

Las solicitudes para ser admitidos a los ejercicios de oposición serán presentadas en el local que ocupa el Instituto, dirigidas al Director del mismo, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID, a cuyas solicitudes deberán acompañar los documentos que justifiquen la capacidad legal de los aspirantes, así como los méritos y servicios que les convenga alegar.

Madrid, 22 de Marzo de 1923.—El Director, Odón de Buen.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 5 de la carretera de Pego a Benidorm; (Cocentaina a Denia, kilómetros 5 a 12 y 20 a 23; y Silla a Alicante, kilómetros 89 a 91, 105, 112, 120, 122, 123 y 127, provincia de Alicante,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Vicente Sala Baeza, vecino de San Juan, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 191.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 199.998,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de

Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario D. Vicente Sala Baeza, vecino de San Juan (Alicante).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 4 de la carretera de Orihuela a Almonadí, kilómetros 1-3 de la de Orihuela a la de Torrevieja a Balsicas, y kilómetros 19 a 31 y 38 de la de Alto de las Atalayas a Murcia, provincia de Alicante,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ginés Valera Navarro, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 192.470 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 199.999,84 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario D. Ginés Valera Navarro, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 167 y 168 de la carretera de Silla a Alicante, provincia de Alicante,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Vicente Sala Baeza, vecino de San Juan, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 69.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 71.398,29 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario D. Vicente Sala Baeza, vecino de San Juan (Alicante).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 11 de la carretera de San Vicente a la de Alcoy a Yecla, provincia de Alicante,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Vicente Sala Baeza, vecino de San Juan, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 86.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 93.066,05 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario D. Vicente Sala Baeza, vecino de San Juan (Alicante).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1-24 a 26-28 a 30 y 39 a 44 de la carretera de Alicante a Torreveja, provincia de Alicante,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Agustín Contreras, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 74.277 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 18.115,57 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario D. Agustín Contreras, vecino de Cartagena.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 344 a 357, 381 y 382 de la carretera de Ocaña a Alicante, provincia de Alicante,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ginés Valera Navarro, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 189.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 206.659,44; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario D. Ginés Valera Navarro, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 295,57926 a 299 de la carretera de Ocaña a Alicante, provincia de Albacete,

Esta Dirección ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Alfonso Martínez Tapia, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 58.700, siendo el presupuesto de contrata de 64.509,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario D. Alfonso Martínez Tapia, vecino de Cartagena (Murcia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 249 a 256 de la carretera de Ocaña a Alicante, provincia de Albacete,

Esta Dirección ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Alfonso Martínez Tapia, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los

plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 188.900, siendo el presupuesto de contrata de 240.392,29 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario D. Alfonso Martínez Tapia, vecino de Cartagena (Murcia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 51 a 60 de la carretera de Albacete a Jaén, provincia de Albacete,

Esta Dirección ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Alfonso Martínez Tapia, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 173.700, siendo el presupuesto de contrata de 206.889,71 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario D. Alfonso Martínez Tapia, vecino de Cartagena (Murcia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 156 a 157,84061 de la carretera de Cuenca a Albacete, provincia de Albacete,

Esta Dirección ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Jose María Rubio Pinedo, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 144.523,94 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 156.077,60 pesetas, teniendo el adju-

dicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario D. José María Rubio, vecino de Cuenca.

Rectificaciones.

En la GACETA del 1.º del actual, páginas 61, 62, 63 y 64, anuncios de adjudicación definitiva de reparación de carreteras, hay los errores siguientes:

Página 61.—Obras de los kilómetros 51 a 55 de Almarocha a Villarrobledo (Cuenca), dice: "...siendo el presupuesto de contrata de 62.166,21 pesetas...", y debe decir: "...siendo el presupuesto de contrata de 62.166,21 pesetas..."

En la misma página, en el anuncio siguiente, también de Cuenca, dice: "...siendo el presupuesto de contrata 69.914,54 pesetas", y debe decir: "...siendo el presupuesto de contrata 69.914,34 pesetas".

Página 62.—Anuncio de adjudicación de los kilómetros 16 a 23 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga (Córdoba), dice: "...al mejor postor D. Francisco Hernández García...", y debe decir: "...al mejor postor don Francisco Fernández García".

Página 63.—Anuncio de adjudicación de los kilómetros 607 a 610 de Madrid a Cádiz (Cádiz), dice: "...siendo el presupuesto de contrata 123.895 pesetas", y debe decir: "...siendo el presupuesto de contrata 123.895,50 pesetas".

Página 64.—Anuncio de adjudicación de la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo (Cáceres), dice: "...al mejor postor D. Lorenzo Alcazar Segura", y debe decir: "...al mejor postor D. Lorenzo Alcazar Segura".

Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

En la GACETA de hoy, página 83, anuncio de adjudicación de las obras de reparación de la carretera de Madrid a Francia, en el primero de los anuncios hay el error siguiente: Dice "...kilómetros 590 a 599...", y debe decir: "...kilómetros 590 a 594..."

Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

En la GACETA de hoy, página 99, anuncio de adjudicación definitiva de las obras de reparación de la carretera de Malpartida de Cáceres a Portugal (Cáceres), hay el error siguiente:

te: Dice "se compromete a ejecutarlo... por la cantidad de 127.790 pesetas..." y debe decir: "se compromete a ejecutarlo... por la cantidad de 127.770 pesetas..."

Madrid, 4 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Rafael Díaz García, vecino de Córdoba, pidiendo concesión de un aprovechamiento de 20.000 litros por segundo, derivados del río Genil, en el sitio denominado "El Cuchillo", que afecta a los términos de Lucena, Palenciana y Benamejil, con destino a la producción de energía eléctrica:

Resultando que el expediente de referencia fué incoado en vista de petición hecha por D. José Galán Benítez, que fué tramitado de acuerdo con lo ordenado por Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, y en consecuencia inserto el anuncio correspondiente llamando a concurso de proyectos en el Boletín Oficial de la provincia de 4 de Octubre de 1919:

Resultando que en el plazo dado al efecto presentaron proyectos al objeto de obtener la concesión solicitada por el Sr. Galán, D. Angel Jiménez Palma y D. Rafael Díaz García, y al efecto de seguir la tramitación ordenada fueron insertos los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de 19 de Noviembre de 1919:

Resultando que después de varias vicisitudes y declarada la caducidad del expediente tramitado a instancia del Sr. Jiménez por resolución del señor Gobernador de Córdoba de 30 de Mayo de 1921, por estimar que la tramitación dada al mismo adolece de omisiones e infracciones que de persistir en ellas motivarían la nulidad de la concesión si una vez otorgada ésta en su día fuesen aquéllos advertidos, sin que el interesado hiciera reclamación alguna en el expediente; queda sólo en tramitación el expediente del Sr. Díaz:

Resultando que en el plazo dado al efecto presentaron escritos de reclamación D. Joaquín Ariza y Estrada, D. Manuel Ricardo y Soto, como representante y apoderado de la Sociedad "Electra Industrial Española"; D. Ramón Vilches Pacheco, doña Carmen Arjona Jiménez, D. Juan Velasco Espinosa, D. Juan Aguilera Moreno y Ayuntamiento de Palenciana. Escritos que en unión del de contestación del peticionario obran en el expediente:

Resultando que la Jefatura de la División Hidráulica del Guadalquivir informa que el aprovechamiento de referencia no afecta al plan de obras hidráulicas aprobado:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas, una vez estudiado el proyecto presentado y reclamaciones hechas, estima procede acceder a la solicitada, con sujeción a las condiciones que menciona, y con ésta se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura, Comisión provincial y Gobierno civil:

Considerando que visto lo actuado en el expediente de referencia y resoluciones recaídas en consecuencia a las peticiones hechas por D. José Ga-

lán, D. Rafael Díaz y D. Angel Jiménez, queda subsistente únicamente la petición de D. Rafael Díaz:

Considerando que toda vez que el aprovechamiento es superior a 1.000 caballos, puede acogerse a los beneficios que marca el apartado 3.º del artículo 2.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, y por otra parte, toda posible variación del régimen actual del río y consiguientes perjuicios que señala alguno de los reclamantes, queda a salvo con la oportuna modificación del proyecto en la forma establecida en la condición 3.ª,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por D. Rafael Díaz, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a D. Rafael Díaz García el aprovechamiento de 20.000 litros de agua por segundo, o los que lleve el río cuando no alcance ese caudal, derivados del Genil, en el sitio "El Cuchillo", de la provincia de Córdoba, afectando las obras a los términos municipales de Lucena, Benamejil y Palenciana, para el establecimiento de una fábrica de energía eléctrica, destinada a luz, fuerza y para industrias electro-químicas, con salto de 13,38 metros.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado que autoriza el Ingeniero D. E. Miguel Antón con fecha 1.º de Enero de 1917, modificadas en la forma que expresa la siguiente:

3.ª Antes de comenzar las obras, el peticionario presentará a la aprobación del señor Ingeniero Jefe de la provincia de Córdoba el proyecto de toma de aguas en la presa y del canal que adopte en consecuencia, si desea modificar el proyecto, con la condición de que el canal o canales de toma tengan su solera un metro por debajo de las coronaciones a nivel de la presa y del vertedero de superficie, con el menor ancho posible para su caudal de 20.000 litros por segundo, construyéndose así una especie de módulo.

4.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

5.ª Se declaran de utilidad pública las obras que comprende el proyecto de referencia, por reunir las condiciones que marca el apartado 3.º del artículo 2.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

6.ª Las aguas deberán volver libremente al río y sin que se hallen, a su salida de las máquinas, impregnadas con materias perjudiciales a la salud pública, o impropias para abregar en ellas ganados, o para el riego de las líneas que hayan de utilizarlas.

7.ª Si en cualquier tiempo, por causa de la concesión, las aguas adquiriesen propiedades nocivas a la salubridad o a la vegetación, caducará esta concesión, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización por ningún concepto.

8.ª Durante la construcción, las obras estarán inspeccionadas por la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, y una vez terminadas serán reconocidas por el personal de la misma, levantándose acta de dicho reconocimiento, que habrá de ser aprobada por el señor Director de Obras públi-

cas; siendo de cuenta del concesionario los gastos que se originen con motivo de dicha vigilancia y recepción.

9.ª Esta concesión se otorga por el plazo de setenta y cinco años, contados desde la fecha en que sea autorizada la explotación parcial o total del aprovechamiento; al expirar el plazo de la concesión, reverterán gratuitamente al Estado, y libre de cargas, todos los elementos que constituyen el aprovechamiento, desde las obras de embalse, derivación o toma, hasta el desagüe en el cauce público; comprendiendo la maquinaria productora de la energía y las obras, terrenos y edificios destinados al mismo aprovechamiento. Se incluirá también en la reversión gratuita todo cuanto se haya construido sobre terreno de dominio público, cualquiera que sea su destino.

Queda esta concesión sujeta a lo dispuesto en los artículos 2.º, 4.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y a lo ordenado en la Real orden de 7 de Julio del mismo año.

10. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras, por los medios y en los puntos que estime más conveniente, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas por la concesión.

11. El concesionario queda obligado a presentar el proyecto de módulo conveniente y ejecutar las obras correspondientes cuando la Administración así lo juzgue oportuno.

12. Antes de empezar las obras deberá el peticionario depositar el importe del 1 por 100 de las que afectan a terrenos de dominio público, que quedará en concepto de fianza y será devuelto al interesado una vez aprobada el acta a que hace referencia la condición 8.ª

13. Será obligatoria para el concesionario, con motivo de estas obras,

la estricta observancia de lo dispuesto por la Ley y Reglamento vigentes de protección a la industria nacional, así como todo lo referente al contrato y accidentes del trabajo y demás disposiciones de carácter social que estén en vigor o que en lo sucesivo se dicten.

14. El concesionario nada podrá reclamar de la Administración por mermas que pueda experimentar el caudal de aguas del río Genil con motivo de obras y aprovechamientos de aguas públicas comprendidos en el plan general de Canales y Pantanos del Estado.

15. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las cláusulas que anteceden llevará consigo la caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de 100 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, queda ésta inutilizada en el expediente.

De orden del señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS

RECTIFICACIÓN

En la GACETA de 23 de Marzo último aparece un error en el anuncio de la convocatoria para exámenes de ingreso en esta Escuela. Dice: "El examen de Idioma Francés constará de dos ejercicios". Debiendo decir:

"El examen de Dibujo constará de dos ejercicios".

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Jé-

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Según lo que dispone el artículo 76 del Reglamento vigente de esta Escuela, deben cesar en 30 de Septiembre próximo, en el desempeño de las Cátedras de Conocimiento y resistencia de materiales, Construcción y transportes y de Metalurgia especial, los Profesores que las tienen a su cargo, por ascenso de escala a Inspectores generales del Cuerpo de Minas.

Ofreciendo indudables ventajas que quienes hayan de reemplazarles dispongan del tiempo necesario para preparar el curso venidero, se anuncia el concurso entre Ingenieros del Cuerpo de Minas, ya estén en servicio activo o en situación de supernumerarios, para proveer las dos citadas plazas de Profesores con arreglo a lo que dispone el artículo 70 del Reglamento vigente; el plazo para el mencionado concurso será de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán solicitar los respectivos cargos del excelentísimo señor Director de la Escuela, haciendo constar en la instancia los méritos y servicios prestados, tanto al Estado como a particulares.

Las instancias se admitirán en la Secretaría de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, calle de Ríos Rosas, número 7, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, dentro del plazo fijado en el concurso.

Madrid, 27 de Marzo de 1923.—El Director. Eduardo Gullón y Dabán.

